



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2021-00071-00

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación secretarial de costas, este despacho por encontrarla ajustada a la Ley, dispondrá su aprobación conforme lo dispone el numeral 1°, artículo 366 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la precedente liquidación secretarial de costas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del 20 de septiembre de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER  
Proceso: Verbal de nulidad absoluta  
Demandante: Jorge Helí Serrano Hernández  
Demandados: Mauricio Serrano Hernández y otros.  
Rad: 687704089001-2021-00071-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2021-00071-00

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho y, para los efectos del artículo 366 del C. G. del P., se efectúa la liquidación de costas a favor de los demandados Óscar Mauricio y Néstor Fernando Urrea Lobo y, a cargo del actor Jorge Helí Serrano Hernández, así:

1. Agencias en derecho

Para Óscar Mauricio Urrea Lobo	\$1.000.000
Para Néstor Fernando Urrea Lobo	\$1.000.000
<b>TOTAL,</b>	<b>\$2.000.000</b>

*Son dos millones de pesos mct.*

**FABIAN SARMIENTO RIBERO**

Secretario

Firmado Por:

Fabian Sarmiento Ribero

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc062d65950d1185fa411c406ba38e3d6bacf9b24d3525534cae295ebc6859b**

Documento generado en 16/09/2022 05:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>